



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 199

2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2018-8903

Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir con carácter temporal, un puesto de Técnico de Facturación.

En relación con la convocatoria de fecha 20 de abril de 2018, publicada en el BOC número 125, de fecha 27 de junio de 2018, referida al concurso oposición para cubrir 1 puesto de Técnico de Facturación, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 13 de septiembre de 2018, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2, de 4 de enero de 1999, acuerda el siguiente nombramiento:

Técnico de Facturación:

Don Guillermo Gutiérrez Trueba.

Así mismo, se indica que las personas que hayan superado todas las pruebas de la convocatoria, y que estén interesadas en participar en la bolsa de trabajo, deberán comunicarlo, expresamente, mediante escrito dirigido a la directora de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el BOC.

Frente a la citada Resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante la Directora de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 1 de octubre de 2018. La directora de la Autoridad Portuaria, Cristina López Arias.

2018/8903

Pág. 25754 boc.cantabria.es 1/1